



22.08.2013

BAQUEDANO, 22 AGO 2013

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

EXENTO Nro: 1975

DECRETADO LO QUE SIGUE:

VISTOS:

1. Según Las horas extraordinarias efectivamente trabajadas.
2. Los Artículos Nro. 30 y Nro. 32 del D.F.L. Nro. 1 del año 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Código del Trabajo.
3. Ley Nro. 19.070 "Estatuto de los Profesionales de la Educación" y su Decreto Reglamentario Nro. 453.
4. En uso de de las facultades que me confieren los artículos Nro. 56 y Nro. 63 del DFL Nro. 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio del 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro. 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, existe la evidencia de las horas efectivamente laboradas, por los funcionarios del Área Traspasada de Educación
2. Que, no existe la intención por parte de la entidad edilicia de producir un enriquecimiento sin causa.
3. Que, los auxiliares- conductores del Área Traspasada de Educación, tienen una alta carga horaria, por el desplazamiento diario hacia la localidad de Sierra Gorda y Antofagasta, y esta causa obedece principalmente a la alta demanda de necesidades de la comuna.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE** el pago de horas extraordinarias del siguiente personal del Área Traspasada de Educación correspondiente al mes de Agosto del 2013, de acuerdo a lo solicitado por las jefaturas correspondientes.

NOMBRE	MES / AÑO	CANTIDAD HORAS
Magda Olivares C	Agosto 2013	34
Soraya Aramayo B		21
Liliana Santander M		2
Guillermo Muñoz C		14
Hector Ramos R		93
Daniel Bravo Palacios		20
Yasmine Diaz A		7
Marta Cerna C		8
Maria Ortiz R		32
Enrique Venegas Herrera		5
Denisse Maureira C		12



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA  
REGION DE ANTOFAGASTA

Luis Guerra S		2
Jocelyn Bravo L		37
Leslie Cea B		5

2. **PÁGUESE** a los trabajadores señalados las horas extraordinarias efectivamente trabajadas.
3. **IMPÚTESE** el presente gasto a la cuenta presupuestaria del área educación Nro. 21.03.004.003 Remuneraciones Variables y Nro. 21.01.004.005 Trabajos Extraordinarios Personal Planta y Nro. 2102.004.005 Trabajos Extraordinarios Personal Contrata.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



**BARBARA SILVA LERIS**  
SECRETARIA MUNICIPAL



**JOSÉ GUERRERO VENEGAS**  
ALCALDE

JGV/BSL/MOC/dbp

**DISTRIBUCION:**

- Alcaldía
- Educación
- Control
- Archivo
- Finanzas-Educación